

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico P.INV N° 20-2021 MOD. RES. EX.

N° 1627-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1627 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 MAY 2021

RES. EX. N° 1501

VISTO: Lo solicitado por Martinez Ambiental Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1034, de fecha 15 de abril de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 20/2021, de fecha 06 de mayo de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Pangué, Región del Biobío"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Res. Ex. N° 1627 de 2019, modificada por las Res. Ex. N° 465 de 2020 y N° 112 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Ex. N° 1627 de 2019, modificada por las Res. Ex. N° 465 de 2020 y N° 112 de 2021, todas de esta Subsecretaría, se autorizó a Martinez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Pangué, Región del Biobío"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita incorporar a una profesional al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1627 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.



RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 12.- de la Res. Ex. N° 1627 de 2019, modificada por las Res. Ex. N° 465 de 2020 y N° 112 de 2021, todas de esta Subsecretaría que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Pangué, Región del Biobío"**, en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, a la siguiente profesional:

Nombre	RUT	Profesión/grado	Función
Violeta Cárcamo Tejer	18.131.337-4	Bióloga con mención en medio ambiente	Asistente de Proyectos

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura




MOV/CGS/AVT

